

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Ingresa al Despacho en la fecha, informe de captura de SHARLYN YURANY SAAVEDRA MIRANDA, efectuada el 20 de enero a las 20:15 horas en el sector del barrio Villa Rosa, por fuera de su domicilio.

De lo anterior, el Despacho colige que el (la) condenado(a) ha incumplido las obligaciones de permanecer en la residencia, circunstancias que son fundamentales para entrar a estudiar la posible revocatoria de la prisión domiciliaria, pues no ha cumplido la de permanecer en su domicilio ejecutando la condena impuesta.

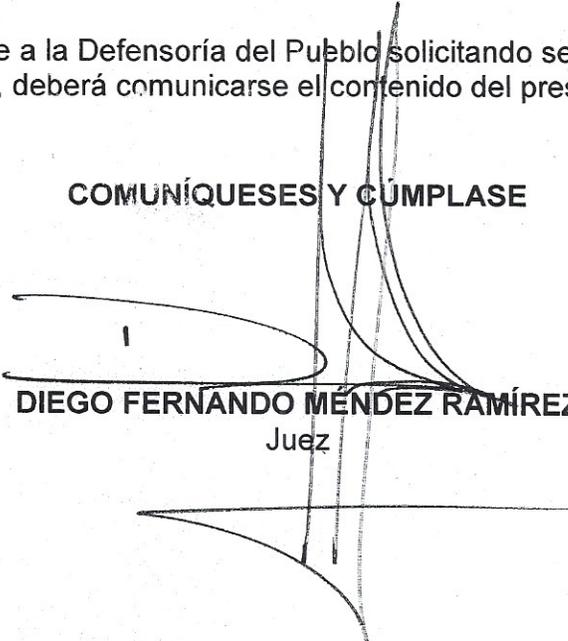
Previo a emitir pronunciamiento de fondo acerca de revocar la prisión domiciliaria, es del caso en primer lugar entrar a dar trámite al artículo 477 del CPP, tal y como lo dispone en uno de sus apartes el citado artículo:

"De existir motivos para negar o revocar los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad, el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad los pondrá en conocimiento del condenado para que dentro del término de tres (3) días presente explicaciones pertinentes...". (Subrayas del Juzgado).

En consecuencia y de conformidad con la norma en cita, se correrá traslado a la sentenciada **SHARLYN YURANY SAAVEDRA MIRANDA** y a su defensor, para que dentro del término de tres (3) días presente explicaciones pertinentes de su incumplimiento y las pruebas que pretenda hacer valer para demostrarlo.

Por el CSA Oficiese a la Defensoría del Pueblo solicitando se designe defensor, al que una vez designado, deberá comunicarse el contenido del presente auto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO FERNANDO MÉNDEZ RAMÍREZ

Juez



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Distrito Judicial de Bucaramanga (s)

**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE
EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA SGC**

Bucaramanga, **22 DE FEBRERO DE 2021**

RADICADO: **NI-26725 CUI:2015-06166**

Oficio No. **2154**

JUZGADO: **CUARTO** DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD

SEÑOR(A)
SHARLYN YURANY SAAVEDRA MIRANDA, C.C. N° 1.098.773.844
CARRERA 17 D 1C-03 SEGUNDO PISO, B. TRANSICIÓN UNO
BUCARAMANGA

URGENTE

Comendidamente le **NOTIFICO INICIO TRÁMITE ART. 477 C.P.P. DENTRO DEL PROCESO QUE SE VIGILA EN SU CONTRA POR NO PERMANECER EN SU DOMICILIO.**

SE CORRE TRASLADO POR 3 DÍAS, PARA QUE PRESENTE POR ESCRITO EXPLICACIONES Y/O PRUEBAS QUE QUIERA HACER VALER A SU FAVOR.

EL INCUMPLIMIENTO PUEDE ACARREAR LA PERDIDA DEL BENEFICIO CONCEDIDO (SE ADJUNTA COPIA DEL AUTO)

TRES (3) DIAS – INICIA: **8 DE MARZO DE 2021**
TERMINA: **10 DE MARZO DE 2021**

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes advirtiendo que el presente traslado se encuentra publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co. **SE SOLICITA INFORME CORREO ELECTRONICO PARA ENVIO DE COMUNICACIONES**

Atentamente,

EDNA SOFIA ARIAS GELVEZ
ESCRIBIENTE